

CONVENIO ENTRE ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (ASEPANI) Y EL INSTITUTO CENTROAMERICANO DE MEDICINA ICEM S.A. (HOSPITAL METROPOLITANO)

Entre nosotros, Asociación Solidarista de Empleados del Patronato Nacional de la Infancia, domiciliada en San José, con cédula jurídica tres cero cero dos ciento diecisiete mil ciento noventa y seis, (3-002-117196) debidamente representado por su presidente y apoderado general Efraín Mejía Vindas, mayor, cédula cuatro ciento cinco setecientos cuarenta y ocho, casado una vez, historiador, vecino de Heredia, con facultades suficientes para este acto, y el **Instituto Centroamericano de Medicina ICEM S.A.**, cédula de persona jurídica tres uno cero uno cinco seis nueve cero siete cinco (3-101-569075), ubicado en San José representado por Francis Durman Esquivel, Cédula 1-0515-0231, mayor, casado una vez, ingeniero mecánico, vecino de San Rafael de Ojo de Agua, que para efectos de este contrato utilizará su marca Hospital Metropolitano que en adelante se denominará el HOSPITAL, convenimos en suscribir el siguiente convenio para la prestación de servicios médicos, el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DEL OBJETO. El objeto de este convenio será de servicios médicos, donde el HOSPITAL brindará a todos los beneficiarios de este convenio lo siguiente:

- A. Asistencia Médica General. Realización de exámenes de apoyo al diagnóstico (imágenes médicas) tales como: ultrasonidos, mamografías, rayos X, densitometría ósea, exámenes de laboratorio clínico, consultas de especialistas, cirugías, farmacia y atención de emergencias ambulatorias, a los asociados y colaboradores de ASE PANI y sus familiares en primer grado de consanguinidad (padres, hermanos, hijos y cónyuge).
- B. Por dichos servicios EL HOSPITAL ofrecerá descuentos en lo siguiente:
- 20% de descuento al precio de lista vigente, al pagar con efectivo o tarjeta de crédito o débito, los servicios de consulta de Medicina General.
 - 10% de descuento al precio de lista vigente, al pagar con efectivo o tarjeta de crédito o débito, los servicios de consulta con los médicos especialistas de la lista del área comercial vigente.
 - 15% de descuento al precio de lista vigente, al pagar con efectivo o tarjeta de crédito o débito, los servicios clínicos y de Laboratorio Clínico.
 - 10% de descuento al precio de lista vigente, al pagar con efectivo o tarjeta de crédito o débito, los servicios de Imágenes Médicas.
 - 7% de descuento al precio de lista vigente, al pagar con efectivo o tarjeta de crédito o débito, los servicios de Farmacia.

- 15% de descuento al precio de lista vigente, al pagar con efectivo o tarjeta de crédito o débito, en uso de sala de cirugía (no incluye medicamentos e insumos).
- 20% de descuento en Odontología, sede central.

SEGUNDA: DE LOS BENEFICIARIOS: Los beneficiarios del convenio serán:

- Los asociados y funcionarios de ASEPANÍ y sus familiares en primer grado de consanguinidad (padres, hermanos, hijos y cónyuge).

Para gozar de los beneficios será necesaria la presentación del carné de Patronato Nacional de la Infancia para los asociados de ASEPANÍ y para los funcionarios de ASEPANÍ, autorización escrita o electrónica de la empresa.

TERCERA: DEL PRECIO Y LA FORMA DE PAGO. EL HOSPITAL cobrará los servicios brindados a los miembros de ASEPANÍ, de conformidad con sus precios normales. La cancelación de los diferentes servicios será efectuada por el funcionario en el propio HOSPITAL, presentando el carné del Patronato Nacional de la Infancia en caso de los asociados y para los funcionarios carta de autorización de ASEPANÍ que lo identifique como tal, y haciendo el pago respectivo, de contado en efectivo, cheque o tarjetas de débito o crédito.

CUARTA: DEL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LOS SERVICIOS. EL HOSPITAL será el responsable de efectuar todos los servicios médicos ofrecidos dentro de sus instalaciones, así como de expedir los diagnósticos y exámenes a cada paciente, de forma clara, completa y legible.

QUINTA: EL HOSPITAL, es una empresa que tiene la capacidad física, tecnológica, el personal idóneo y experimentado para brindar el servicio a los funcionarios de ASEPANÍ Logística actuales y futuros dentro de este convenio.

SEXTA: DE LAS RESPONSABILIDADES DEL GRUPO MEDICO. EL HOSPITAL proporcionará los equipos requeridos y velará por su correcta calibración y mantenimiento. Tendrá los seguros correspondientes sobre los equipos con los cuales se realizan los procedimientos y sobre los médicos que los realicen. En caso de mal praxis médica, el HOSPITAL será responsable por sus labores de forma exclusiva. Proporcionará a los pacientes un espacio cómodo durante la realización de los procedimientos, y autorizará la permanencia de un acompañante en caso de que sea necesario, con autorización previa del médico. EL HOSPITAL se encargará de brindar cualquier sugerencia que considere oportuna tanto a los pacientes, como a los representantes de ASEPANÍ, que puedan mejorar los resultados de los servicios brindados.

SETIMA: DEL HORARIO DE ATENCION DE LOS PACIENTES REFERIDOS. EL HOSPITAL tiene un servicio 24 horas los 7 días de la semana en sede central, sin embargo existen algunos servicios que requieren previa cita. En las sedes periféricas del HOSPITAL, existe horario diferenciado, para atención debe ser consultado previamente, atención con cita programada o emergencias.

OCTAVA: DE LA DIVULGACION DE ESTE CONVENIO: ASEPANI se compromete a difundir entre sus asociados y funcionarios la existencia y los términos básicos de este Convenio por los medios habituales que utiliza. Brindará al HOSPITAL, en la medida en que ello sea posible, espacio para realizar esfuerzos de información y difusión del convenio, así como de nuevos servicios promociones, etc. También los beneficios del convenio se divulgarán en el sitio web de ASEPANI o bien por el medio de mayor difusión que ésta designe.

NOVENA: DE LAS CAUSAS DE FINALIZACION DE ESTE CONVENIO. El presente convenio se dará por terminado por voluntad expresa de cualquiera de las dos partes, mediante comunicación escrita con treinta días de anticipación. En caso de incumplimiento de los términos de este convenio, la parte afectada podrá dar por concluido el mismo, sin responsabilidad para ella ni su contraparte, con solo dar aviso a ésta última de su intención de no continuar con dicho instrumento. En estos casos, la terminación del convenio se dará en forma inmediata, manteniéndose los beneficios para los funcionarios que se encontraren en servicio activo, hasta su finalización.

DECIMA: DE LAS MODIFICACIONES O ADICIONES DEL CONVENIO. Las modificaciones que desearan realizar las partes a este convenio se harán por escrito a través de un ADENDUM, de forma conjunta haciendo referencia al convenio original y a la cláusula que se modifica.

DECIMA PRIMERA: DEL PLAZO. La ejecución por parte del HOSPITAL de los servicios se iniciará contra la firma de este convenio y tendrá un plazo de un año a partir de la firma del mismo. El plazo de este Convenio es de un año, plazo que podrá prorrogarse en forma automática y consecutiva si ninguna de las partes otorga un aviso previo por escrito a la contraparte, al menos un mes antes de cada vencimiento anual, acerca de su intención de no prorrogar el mismo. Podrán igualmente las partes dar por concluido este Convenio, en cualquier tiempo, y sin responsabilidad de su parte, con solo otorgar a la contraparte un preaviso de al menos un mes calendario.

DECIMA SEGUNDA: DE LA PUBLICIDAD. El HOSPITAL se compromete a brindar a ASEPANI información vía electrónica (Internet) periódicamente de los servicios, promociones, que se estén ofertando en el momento, así como material gráfico de ser necesario para mayor claridad de los servicios descritos en éste convenio.

DECIMA TERCERA: DOMICILIOS Y ESTIMACION. Para notificaciones judiciales y administrativas, ASEPANI fija como domicilio San José centro, entre calles 1 y 3 sobre avenida 10, teléfono, 2255-1669, 2223-8913, dirección de correo electrónico asepani@ice.co.cr y el HOSPITAL Avenida 8, Calle 14. Por señas, del Hospital San Juan de Dios 300 metros al sur. Teléfono 2222-4411, fax 2222-4414 y la dirección de correo electrónico: info@hospitalmetropolitano.co.cr.

En fe de lo anterior firmamos en San José, el día 01 de Abril del año 2014.